

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
RAD. No. 2018-00240-00

Valledupar, ocho (08) de julio de dos mil diecinueve (2019)

De acuerdo al escrito presentado por el demandado, oficiase a la empresa DRUMMOND LTDA, aclarando que los descuentos realizados al demandado, corresponde al 12.5% de su salario mensual menos las deducciones de ley y en ese mismo porcentaje de sus primas y cesantías, más el equivalente al 100% del auxilio escolar, que percibe el demandado como empleado de la citada empresa. Sobre dichos aspectos fue que las partes llegaron a un acuerdo conciliatorio, sobre la fijación de la cuota alimentaria del menor ALBEIRO JOSÉ ROSADO IGUARAN, ratificada mediante providencia del 01 de noviembre de 2018.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA RUMINAYA DAZA
Juez

CAC

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a
las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA
Secretario